



“La Igualdad de género ante cualquier circunstancia,
es un tema de Justicia Universal”
Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 328/21-2022/JL-I.

- 1) FÉLIX COLLÍ
- 2) IRINEO E.

En el expediente número 328/21-2022/JL-I-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por Daniel Caamal Cu en contra de 1) Frituras Roxfrit, 2) Félix Collí, 3) Justina Ucam Collí y 4) Irineo E.; con fecha 19 de octubre de 2022, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

“Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de octubre de 2022.

Vistos: 1) Con estado procesal que guarda el presente expediente; y con 2) El escrito recepcionado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Laboral, con fecha 3 de octubre de 2022, suscrito por la ciudadana **Justina Ucam Collí -parte demandada-**, por medio del cual presenta su contrarréplica; **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Admisión de Contrarréplica.

Con fundamento en el numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se admite la contrarréplica formulada por la ciudadana **Justina Ucam Collí -parte demandada-**, al cumplir con los requisitos legales para su debida admisión y tramitación ante este Juzgado Laboral.

Respecto de las **manifestaciones** hechas por la ciudadana **Justina Ucam Collí -parte demandada-**, en su contrarréplica, éstas no se enuncian en el presente proveído en razón de que constan en dicho escrito, el cual integra este expediente.

Se recibe la ampliación del interrogatorio de la prueba pericial caligráfica, grafoscópica, grafométrica y dactiloscópica realizada por la ciudadana **Justina Ucam Collí -parte demandada-**, respecto al contrato individual de trabajo de data 25 de junio de 2021, recibo de salario de fecha 28 de febrero de 2022 y el escrito de fecha 28 de febrero de 2022.

Ampliación de interrogatorio que queda en reserva de ser admitida o desechada, hasta en tanto se celebre la **Audiencia Preliminar**, tal y como lo señala el inciso c) del artículo 873-E, así como la fracción V del numeral 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

SEGUNDO: Vista para la parte actora.

En términos de la tercera parte del primer párrafo del artículo 873-C, en relación con la fracción VII del artículo 3º. Ter, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, córrase traslado de la contrarréplica formulada por la ciudadana **Justina Ucam Collí -parte demandada-**, documentos que se encuentran disponibles en el expediente digital y se ponen a su disposición en las instalaciones de este Juzgado, si así lo estima necesario-, el Ciudadano **Daniel Caamal Cu, -parte actora-**, a fin de que en un plazo de 3 días hábiles, siguientes al día siguiente hábil en que surta efectos su emplazamiento, manifieste lo que a sus intereses corresponda.

Se le hace saber a la **parte actora** que, en caso de no dar contestación a la vista de cuenta, se le tendrá por precluido su derecho de expresar lo que a su derecho corresponda y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

TERCERO: Acumulación.

Intégrese a este expediente la documentación descrita en el apartado de vistos de este acuerdo, para que obre conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUARTO: Exhortación a Conciliar.

En términos de la última parte del segundo párrafo del ordinal 873-K y del numeral 774-Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en relación al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; **se invita y recuerda a las partes que durante el proceso judicial podrán solicitar o informar a este Juzgado su voluntad verificar alguna alternativa de solución de conflicto que ambos hubiesen convenido o acordado y que se adecúen más a su ideología de justicia, a sus derechos y finalmente a sus necesidades, lográndose con ello también una justicia pronta, expedita y gratuita.**

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Miriam Verónica Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche...”



“La Igualdad de género ante cualquier circunstancia,
es un tema de Justicia Universal”
Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.

San Francisco de Campeche, Campeche a 20 de octubre de 2022

Licenciada Didia Esther Alvarado Tepetzi
Notificadora y/o Actuaría Adscrita al Juzgado Laboral
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR